

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA QUE PUEDE ACCEDER AL PUESTO

Vínculo Jurídico: Funcionario/Laboral

Tipo de puesto: No singularizado

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales/Personal de Oficinos

Grupo: E* y Grupo C (Subgrupo C2)

*Oficiales Conductores encuadrados en el Grupo de Reclasificación E.

3. Mantener el resto del Decreto del Consejero de Recursos Humanos de fecha 27 de octubre de 2017, por el que se aprueba la convocatoria ordinaria del Concurso de provisión de puestos de trabajo, en los mismos términos.

4. Publicar el anuncio de la convocatoria de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios y personal laboral fijo del Cabildo Insular de Fuerteventura.

162.013

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria****Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca****ANUNCIO****12.906**

LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LOS PRODUCTORES DE PROTEAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2017 DE LA CONSEJERÍA DEL SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 33 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 4.2 de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LOS PRODUCTORES DE PROTEAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2017 DE LA CONSEJERÍA DEL SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (publicada en el BOP de Las Palmas número 135, de 10 de noviembre de 2017), se procede a la notificación a los solicitantes indicados en la TABLA siguiente, requiriéndoles a los efectos de que, en un PLAZO NO SUPERIOR A CINCO (5) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que subsanen o acompañen la documentación indicada en cada caso en la columna correspondiente (Subsanación - Documentación a Aportar), la cual podrá presentarse en los Registros desconcentrados de las Agencias de Extensión Agraria, o en el resto de lugares habilitados legalmente para ello.

Asimismo se advierte a los solicitantes relacionados que, TRANSCURRIDO EL PLAZO INDICADO ANTERIORMENTE SIN HABER SUBSANADO SU SOLICITUD, SE LES TENDRÁ POR DESISTIDOS DE LA MISMA.

TABLA: LISTADO DE SOLICITANTES PARA SU SUBSANACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBSANACIÓN – DOCUMENTACIÓN A APORTAR
VAN DE WALLE SOTOMAYOR, TOMÁS	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA

En Arucas.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, P.A. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

162.551

Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria**Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca****ANUNCIO****12.907**

LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES GANADERAS REALIZADAS POR ASOCIACIONES DE APICULTORES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 33 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 4 de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES GANADERAS REALIZADAS POR ASOCIACIONES DE APICULTORES” (publicada en el BOP de Las Palmas número 138, de 17 de noviembre de 2017), se procede a la notificación a los solicitantes indicados en la TABLA 1, requiriéndoles a los efectos de que, en un PLAZO NO SUPERIOR A CINCO (5) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que subsanen o acompañen la documentación indicada en cada caso en la columna correspondiente (Subsanación - Documentación a Aportar), la cual podrá presentarse en los Registros desconcentrados de las Agencias de Extensión Agraria, o en el resto de lugares habilitados legalmente para ello.

Asimismo se advierte a los solicitantes relacionados que, TRANSCURRIDO EL PLAZO INDICADO ANTERIORMENTE SIN HABER SUBSANADO SU SOLICITUD, SE LES TENDRÁ POR DESISTIDOS DE LA MISMA.

El significado de las claves numéricas de la columna “Subsanación - Documentación a aportar”, se especifica en la TABLA 2 que figura al final del presente documento.

TABLA 1: LISTADO DE SOLICITANTES PARA SU SUBSANACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBSANACIÓN - DOCUMENTACIÓN A APORTAR
ASOCIACIONES DE APICULTORES APIALDEA	1
ASOCIACIONES DE APICULTORES DE VALSEQUILLO DE G.C.	1, 2
ASOCIACIÓN UNIÓN APÍCOLA CANARIA	2